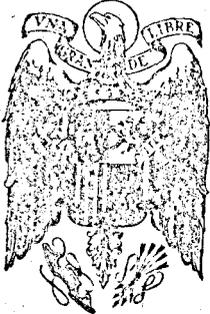


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Capitán General de la Cuarta Región Militar al Teniente General D. José Moscardó Ituarte, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar Jefe de M. Casa Militar, en comisión, al Teniente General D. Agustín Muñoz Grandes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Capitán General de Canarias al General de División D. Francisco García-Escámez e Iniesta, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en confirmar en el cargo de Director General de Enseñanza Militar al General de División D. Pablo Martín Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Subinspector de la segunda Región Militar a General de División D. Pedro Yepegui Moreno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada D. Víctor Martínez S'ances

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División D. José Solchaga Zala,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División D. Juan Vigón Suerodíaz,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Eduardo de Fuentes Cervera,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército,

al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, confirmándosele en su actual destino de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Vicente Rodríguez Rodríguez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando desempeñando, en comisión, el cargo de Director General de Fortificaciones y Obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. José Martín-Prat y Armesto,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Esta-

do Mayor D. Aresio Viveros Gallego,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, confirmándosele en el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor D. José Ungría Jiménez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, confirmándosele en el cargo de Director de la Escuela de Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor D. Antonio Barroso y Sánchez Guerra,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, y quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y cir-

cunstancias del coronel de Artillería D. Francisco Ituzzaeta González,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Luis Armada de los Ríos,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Inspectores Veterinarios de segunda, y en consideración a los servicios y circunstancias del Subinspector Veterinario de primera don Vicente Sobreviela Monleón,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de Inspector Veterinario de segunda, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de

los Servicios de Veterinaria del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Mariano Rivera Juer, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de julio de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Alfonso Durán Loizaga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como consecuencia de la orden de 11 de febrero último (D. O. número 36), pasan a servir los destinos de

provisión normal que a cada uno se le señala, los jefes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Estado Mayor don Manuel Gutiérrez Flórez, de disponible forzoso en la segunda Región y agregado al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo destino. (Voluntario.)

Teniente coronel de Estado Mayor don Antonio Sáez Izquierdo, de disponible forzoso en Canarias y agregado al Estado Mayor de aquella Capitanía General, al mismo destino. (V.)

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Juan Echandi Uriz, de disponible forzoso en Canarias y agregado al Estado Mayor de aquella Capitanía General, al mismo destino. (V.)

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. José Luis Jorroto Múgica, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Estado Mayor de este Ejército, al Estado Mayor de la División 21. (V.)

Comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. César Fernández Sanz, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Maestrazgo, al Estado Mayor de la 102.ª División. (Forzoso.)

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Jesús Olivares Baqué, de disponible forzoso en la cuarta Región y agregado al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Estado Mayor de la División 22. (F.)

Madrid, 1 de marzo de 1943.

ASENSIO

Ascendidos a su actual empleo, por orden de 26 de febrero último (DIARIO OFICIAL, núm. 50), los jefes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan, quedarán en la situación que para cada uno se indica:

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Daniel Chaver Gómez, disponible forzoso en Marruecos y agregado al Estado Mayor de la 52.ª División.

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Manuel Cabeza Calahorra, disponible forzoso en la segunda Región y agregado al Estado Mayor de la 22.ª División.

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Santiago Faverías Buisan, disponible forzoso en Marruecos y agregado al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Enrique Grosso Maroto, disponible forzoso en la segunda Región y agregado al Es-

tado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Pasa destinado al Estado Mayor del Ejército, en vacante de su empleo correspondiente al turno de libre elección, el sargento de Artillería D. Juan García Lázaro, del Regimiento núm. 32, de dicha Arma.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Se destinan al Servicio Geográfico del Ejército los jefes que a continuación se relacionan, los cuales han obtenido el diploma de dicho Servicio:

Comandante de Infantería D. Angel Pérez Galino, ascendido a su actual empleo y en situación de disponible forzoso en la primera Región, según orden de 15 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 39).

Comandante de Artillería D. Agustín López de Ayala y Casani, ascendido a su actual empleo y en situación de disponible forzoso en la primera Región, según orden de 29 de enero de 1943 (D. O. núm. 24).

Madrid, 1 de marzo de 1943.

ASENSIO

Quedan confirmados en sus destinos en el Servicio Geográfico del Ejército el jefe y oficiales que a continuación se relacionan, quienes han obtenido el diploma de dicho Servicio:

Comandante de Artillería D. Andrés Breijo Méndez, destinado por orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48).

Capitanes de Infantería D. Antonio Sánchez Cámara, D. Hermilio Sánchez García, D. Gabriel Pairet Obeso y D. Pedro Jiménez Jiménez.

Capitán de Artillería D. Juan Parada Parada, y capitanes de Ingenieros D. Jaime Mas Borrás y don Tomás González Andro, destinados todos por orden de 10 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 278).

Madrid, 1 de marzo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Ingresos

Por haber perfeccionado sus puntuaciones con motivo de méritos y servicios extraordinarios en campaña, se concede el ingreso en las Academias Militares de Transformación que se indican, formando parte de la tercera convocatoria, a los oficiales provisionales y de complemento que se expresan.

Dichos oficiales efectuarán su incorporación con urgencia, para ser sometidos a la prueba de ingreso a que se refiere el apartado noveno de la orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 220).

ACADEMIA MILITAR DE TRANSFORMACION DE INFANTERIA DE GUADALAJARA

941.—Teniente provisional D. José Valledor Querol.

Acogido a las beneficios de ingreso

1.—Alférez provisional D. Félix Legaz Méndez.

ACADEMIA MILITAR DE TRANSFORMACION DE ARTILLERIA

356.—Teniente provisional D. Antonio Gómez Nieves.

357.—Otro provisional D. Juan Martín Castro.

358.—Otro provisional D. Eduardo Morales Zorro.

359.—Alférez provisional D. Fernando Alvear Cabrera.

360.—Teniente provisional D. Antonio Molero Ruiz de Almodóvar.

ACADEMIA MILITAR DE TRANSFORMACION DE INGENIEROS

268.—Alférez provisional D. Juan Sánchez Duque.

239.—Otro provisional D. Antonio Garay Aquirre.

240.—Otro provisional D. Eduardo Acuña García.

241.—Otro provisional D. Martín Pascual Borjas.

242.—Otro provisional D. Vicencio Casas Pozas.

243.—Otro provisional D. Antonio Vallejo Zaldo.

ACADEMIA MILITAR DE TRANSFORMACION DE INTENDENCIA

111.—Teniente de complemento don Juan Ramos Pereira.

Madrid, 1 de marzo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Isabel Motis Ainoza, por el capitán de Infantería D. Antonio Elicegui Prieto, con destino de profesor de la Academia de Transformación de Infantería de Zaragoza, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Antonia Fuster Dolader, por el capitán de Infantería D. Julio Quilez Merino, con destino de profesor de la Academia de Infantería de Zaragoza, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Antonia Ramón Fiel, por el capitán de Infantería don Baltasar Soler Barceló, con destino en el Regimiento mixto de Infantería núm. 84, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Teresa Díez de Oñate Jayme, por el teniente de Infantería D. José de la Cuesta Martín, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 6, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número

229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Dolores Bañales Rodríguez, por el teniente de Infantería D. Gonzalo Ordín Nestares, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 86, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Felicidad Fernández Martínez, por el teniente provisional de Infantería don José Cabeza Rubín de Celis, con destino en el batallón disciplinario de Soldados, Trabajadores núm. 95, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Salcedo Martínez, por el teniente provisional de Infantería D. José Lorente Ruiz, en situación de reemplazo por herido en la segunda Región Militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Luisa González Alvarez, por el teniente provisional de Infantería don Santos Moro González, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, y cumplidas las condiciones

que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Pilar Montiel Sánchez, por el teniente provisional de Infantería D. Juan Armenteros Pérez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 32, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Roldán Piqueras, por el alférez provisional de Infantería D. Miguel Santos Moreno, con destino en el Regimiento mixto de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 85, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Francisca Seguí Coll, por el alférez provisional de Infantería D. José Alguacil Montís, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 37, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Consuelo Rodríguez Lorenzo, por el alférez provisional de Infantería don Juan Losada Iglesias, con destino en el Regimiento de Infantería número

29, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Isabel Riocol Carceller, por el alférez provisional de Milicias D. Isaac Sordic Andolz, con destino en la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Teruel, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, al capitán de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Carlos Díez de Tejada y Van-Moock, con destino en la Caja de Recluta número 13, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 30 de enero de 1943 (D. O. núm. 30) y por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional, al teniente de la escala complementaria del Arma de Caballería don Juan Charneco Serrano, con destino en el Gobierno Militar de Alicante, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Ascendidos a su actual empleo por orden de 30 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 30) los capitanes provisionales de la escala complementaria que a continuación se relacionan se les confirma en sus anteriores destinos de jueces o secretarios de Juzgados Militares en las Regiones que se indican:

Primera Región Militar

- D. Senén Estévez Villa.
- D. Angel Lucas Canilla
- D. Elías Cañas Sobrevilla.

Segunda Región Militar

- D. Miguel Millán Cruz.
- D. Antonio Ojeda Gadea.
- D. Bernardo Cruz Vázquez.

Cuarta Región Militar

- D. Angel Arranz González.

Quinta Región Militar

- D. Isidro Comenge Borrás.

Sexta Región Militar

- D. Julio Santamaría Cameno.
- D. Basilio Echevarría Baztán.
- D. Primitivo Hernández Martín.

Marruecos

- D. Agustín Buendía Avilés.
- Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascendidos a su actual empleo por orden de 22 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 49) los capitanes provisionales de la escala complementaria del Arma de Caballería que a continuación se relacionan se les confirma en sus anteriores destinos de secretarios en Juzgados Militares en las Regiones que se indican:

Primera Región Militar

- D. Francisco Sánchez Domínguez.
- D. Teófilo López de Siles Vahojera.
- D. Rufo Gómez Arranz.
- D. Narciso Rodríguez Luis.
- D. Ladislao Luruña Martín.
- D. Sebastián Vázquez Gorjón.

Segunda Región Militar

- D. José Miranda Rodríguez.
 - D. José Gómez Gallego.
- Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Nombre y apellidos**

Vista la instancia que eleva el teniente coronel de Artillería D. Lucas del Corral Ruiz Morón, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, como agregado, en súplica de que se le rectifiquen sus apellidos por los de Sánchez del Corral Ruiz-Morón, y acreditado documentalmente que dicha rectificación se ha llevado a efecto en el Registro civil mediante la oportuna nota marginal en el acta de nacimiento del interesado, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría y Justicia de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 278), se rectifican los apellidos de este teniente coronel en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su documentación personal la correspondiente anotación para que conste que se llama D. Lucas Sánchez del Corral Ruiz-Morón, en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vista la instancia que eleva el capitán de Artillería D. Juan López Cabrera, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 8, en súplica de que se le rectifiquen su nombre y apellidos por los de Juan Bautista López-Viota Cabrera, y acreditado documentalmente que dicha rectificación se ha llevado a efecto en el Registro Civil mediante la oportuna nota marginal en el acta de nacimiento del interesado, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría y Justicia de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 278), se rectifican el nombre y los apellidos de este capitán, en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su documentación personal la correspondiente anotación para que conste que se llama don Juan Bautista López-Viota Cabrera, en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

De conformidad con lo que dispone el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se pro-

mueve al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, a los capitanes de la escala complementaria del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

D. Manuel Ortega Medina, con destino en el Juzgado Militar de Canarias, queda disponible forzoso en dicha Región.

D. Valeriano Hernández Rodríguez, con destino en los Juzgados Militares de la séptima Región, queda disponible forzoso en dicha Región.

D. Joaquín Ibarburen Gordón, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, queda disponible forzoso en la misma Región.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones donde prestan sus servicios:

- D. Salustiano Ribera Roncero.
- D. Manuel Correa Lobato.
- D. Andrés Martín González.
- D. Francisco Díaz Ramírez.
- D. Ernesto Pérez Hernaiz.
- D. Bernabé Ordax Ordax.
- D. Benito Fernández Arias.
- D. Práxido Mosteyrín Robiños.
- D. Salvador Caamaño Flores.
- D. Guzmán González Moreno.
- D. Gabriel Martínez Cacharro.
- D. José Martín Gil.
- D. José Cacho Montero.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala complementaria del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

D. Demetrio Sáez Romero, con destino en los Juzgados Militares de la quinta Región Militar, continuando en su actual destino.

D. Antonio Márquez Gómez, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, continuando en su actual destino.

D. José Somoza Méndez, con destino en los Juzgados Militares de la

tercera Región, continuando en su actual destino.

D. Eliseo Morales Torres, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, continuando en su actual destino.

D. Manuel Gutiérrez Mene, disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en dicha situación.

D. Juan Pellejero Pellejero, con destino en los Juzgados Militares de la quinta Región Militar, continuando en su actual destino.

D. Victorio Ramos Luna, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, continuando en su actual destino.

D. José Madroñal Roldán, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al alférez de la escala activa del Arma de Artillería D. Gabriel Bonafé Tur, en situación de disponible forzoso en Baleares, el cual se coloca a continuación de D. Hipólito López Lacoba y continúa en dicha situación.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Gallejo Fraga, por el teniente de Artillería D. Ramón Vázquez Garriga, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 48, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 2 de marzo de 1943.

ASENSIO

Bajas

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por ha-

llarse en ignorado paradero los maestros armeros del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos:

- D. Policarpo González Alvarez.
- D. Jesús Hevia Martínez.
- D. Fructuoso Miaja Herrero.
- D. Angel Martínez Belmonte.
- D. Luis Suárez Cueto.
- D. Rafael Urrusti Zuazúa.
- D. Emilio Ramos Rodríguez.
- D. Lorenzo del Río Martín.

Madrid, 1 de marzo de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento provisional de Artillería D. Manuel Vela Cárdenas, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 25, pasando a la situación militar que le correspondiera, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Enrique Fazio y Pérez del Camino, jefe de Transmisiones del Campo de Gibraltar, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Alberto Flores Triviño, del Regimiento de Fortificación número 2, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Angel López Medranda, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Capitán D. Santiago Facerías Buisán, de la Escuela de Estado Mayor, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Manuel Cabeza Calahorra, de la Escuela de Estado Mayor,

1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Daniel Chaver Gómez, de la Escuela de Estado Mayor, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Pablo Scandella García Otermán, de la Escuela de Estado Mayor, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. Pedro Garau Mayol, del Regimiento de Transmisiones para Aviación, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Otro, D. José García Salas, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar diez años de oficial. (Rectifica la orden de 4 de diciembre de 1942, D. O. número 275).

Otro, D. Serapio Muñoz Martín, del Centro de Transmisiones, 2.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Capitán provisional D. Aquilino Hierro González, del Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Jerónimo Ballesteros Ballesteros, agregado al Gobierno Militar de Madrid, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Diego Antúnez Camuñas, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Teniente D. Vicente Merino Meco, del Regimiento de Transmisiones para Aviación, 1.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Fabriciano García Benítez, secretario de Causas en la primera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José León Pavón, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Narciso Roncero Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Andrés Peñuela Márquez, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 1.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Angel Sánchez Pérez, de la Agrupación de Movilización y

Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Manuel Ruiz Corrales, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 3, 1.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Inocencio Ramos Caballero, secretario de Causas en la quinta Región Militar, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Otro, D. Angel Laborda Bayona, de Parques y Talleres de Automovilismo, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Matías Martínez Sánchez Céspedes, del Parque Central de Ingenieros, 1.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Tomás Fernández Rojo, del Parque Central de Ingenieros, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio Rivera Fernández, del batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Andrés Sasián García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, 1.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Carlos Mateo Chacón, secretario de Causas en la sexta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Alférez D. Alfonso Fernández Hernández, disponible forzoso en la primera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Isidro Berzal Enebral, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Gallego Bueno, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), orden comunicada del 1

de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan los quinientos que se expresan, a partir de las fechas que se indican:

Subayudante D. Antonio Rodríguez Moreno, 1.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan García Villalta, pesetas 1.500 a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicios desde la fecha de su ascenso a sargento.

Brigada D. Félix Cuevas Alles, pesetas 1.000 a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar diez años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Germán Ramos Tejero, 1.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar diez años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Sargento D. Celso García Rodríguez, 1.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar diez años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio de la Fuente Molpeceres, 1.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar diez años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Otro, D. Isidro Molina Sánchez, 500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la fecha de su ascenso a sargento.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Bemerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente" como comprendido en los artículos tercero, letra b), y el quinto del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 340) con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Tenientes con 11.400 pesetas anuales

D. Manuel Fernández Sáez, del batallón de Cazadores núm. 7, por la de Granada.

D. Roque Pérez Calzada, del 17 Tercio de la Guardia Civil, por la de Burgos.

D. Pablo Malfaz Camazón, del Regimiento de Infantería núm. 26, por la de Valladolid.

Alféreces con 8.400 pesetas anuales

D. José Luis Iravedra Ilopia, de la División Española de Voluntarios, por la de Ceuta.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), en sus artículos primero, tercero y el quinto, en sus dos párrafos primeros, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Mutilados Accidentales Permanentes", al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 340), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, y una gratificación de 50 pesetas mensuales con arreglo al artículo décimo-cuarto, base segunda de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican a partir de la fecha de esta orden:

Legionario D. Victoriano Jurado Córdoba, de la quinta bandera, 175,50 pesetas, más 90 pesetas y 50 pesetas mensuales, por la de Córdoba.

Con 100 pesetas, más 90 pesetas y 50 pesetas mensuales

Cabo D. José Uceira Alonso, del Servicio de Recuperación, por la de La Coruña.

Otro, D. Victorino Barbadillo González, de Infantería, por la de Santander.

Otro, D. Carlos Castilla Villalba, de Automovilismo, por la de Málaga.

Soldado D. Joaquín Martínez Santín, de Infantería, por la de Santander.

Otro, D. José Delgado Sotela, de Artillería, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Gregorio Montes Santo Domingo, de Artillería, por la de Madrid.

Otro, D. Manuel González Montero, de F. E. T. de Orense, por la de Orense.

Otro, D. Cándido Prieto Yáñez, de Infantería, por la de La Coruña.

Otro, D. Francisco Olmedo Real, de Infantería, por la de Cádiz.

Otro, D. Faustino Pérez Romero, de Ingenieros, por la de La Coruña.

Otro, D. Gerardo Rodríguez Pozo, de Infantería, por la de Zaragoza.

Otro, D. Lucio Jiménez Arrogante, de la Compañía de Guerra Química, por la de Cáceres.

Otro, D. David Martínez Pena, de Infantería, por la de Pontevedra.

Otro, D. Tomás Modet Gorostiza, de la División de Navarra, por la de Madrid.

Otro, D. Juan Montesdeoca Santana, de Intendencia, por la de Las Palmas.

Otro, D. Cándido Martín Carrasco, de Infantería, por la de Bilbao.

Otro, D. Antonio Torrecilla Asturiano, de Ingenieros, por la de Murcia.

Otro, D. Antonio Sánchez Pérez, de Infantería, por la de Madrid.

Otro, D. José Sueiras Barreiro, de Infantería, por la de La Coruña.

Otro, D. José Guerrero Ruiz, de Infantería, por la de Málaga.

Otro, D. Cándido Gamiz Vicandi, de Infantería, por la de Bilbao.

Otro, D. Antonio González Castillo, de Infantería, por la de Santa Cruz de Tererife.

Otro, D. Regino Irujo Martínez, de Artillería, por la de Pamplona.

Otro, D. Julián Cabello Hurtado, de Infantería, por la de Málaga.

Otro, D. José Luis Alavarría Balza, de Infantería, por la de Vitoria.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 30 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 173), se confirma en sus actuales empleos y en los destinos que se citan a los jefes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, en situación de disponible forzoso por su reciente ascenso:

Teniente coronel médico D. Manuel Pelayo Martín del Hierro, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, en los Servicios de Oftalmología del Hospital Militar de Valladolid.

Otro, D. Juan Ruiz Cuevas, de disponible forzoso en Marruecos, en los Servicios de Radiología del Hospital Militar de Melilla.

Otro, D. Julio Villarrubia Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, en los Servicios de Odontología del Hospital Militar de Barcelona.

Comandante médico D. Ildefonso Villabona del Rivero, de disponible forzoso en Marruecos, en los Servicios de Radiología del Hospital Militar de Tetuán.

Otro, D. Hilario Pérez Hervada, de disponible forzoso en Marruecos, en los Servicios de Otorrinolaringología del Hospital Militar de Melilla.

Otro, D. Andrés Arrugaeta Franco, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, en los Servicios de Otolaringología del Hospital Militar de Zaragoza.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Dolores Plantalano Rovira, por el capitán médico D. José Navarro Martínez, con destino en el Regimiento de Artillería de costa núm. 4, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que determina la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al teniente médico, capitán de complemento, don Eduardo García Acebal, con destino en el Regimiento de Caballería número 18, colocándose a continuación de D. José Ramón Mozota Sagardá, quedando confirmado en su destino del Regimiento citado, continuando en la comisión que desempeña en el Regimiento de Infantería núm. 14.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación de la orden de 20 del actual y con objeto de cubrir la vacante de brigada que existe en el Cuerpo de Sanidad Militar, a consecuencia de las nuevas plantillas a guisa de al mismo, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 135), y se asciende a dicho empleo, con antigüedad de 29 de enero de 1943 y efectos administrativos a partir del 1 de marzo próximo venidero, al sargento de Sanidad Militar D. Luis Cabrera Herrera, quien

queda confirmado en su destino de la Compañía de Sanidad de Gran Canaria.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Mariano Yera Camacho, con destino en la Jefatura de Ingenieros de 1.º Cuerpo de Ejército, la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, por otras dos de primera clase de la misma orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Infantería

4.000 pesetas al coronel D. José Viera Abreu y Motta, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 10, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cuarenta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don José Miguel Ojeda, del Regimiento número 22, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Rodolfo Estella Bellido, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al comandante D. Constancio Nieto Alonso, de la Comisión Liquidadora del Tercio y del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. Ricardo Sevillano Redondo, del Regimiento núm. 31, a partir del 1 de julio 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. Miguel Roa y León, de la Jefatura de la Inspección de Campos de Concentración, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Luis García Rollán, del Gobierno Militar de Cádiz, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Gabriel Flores Horrach, del Regimiento número 60, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Gonzalo Sastre Mojina, del Regimiento número 39, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. José Ristori Ristori, del Regimiento número 59, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Antonio Navis González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Félix López Maraver, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Miguel de Solís Chiclana, del Gobierno Militar de Huelva, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Carlos Hernández Risueño, de la 71 División, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán D. Jorge Gil Marín, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar veinticinco años

desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Lucrecio Maestro Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Juan Muñoz Ortega, de la 12 División, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Ramón Guillén Fera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Modesto Infantes García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Manuel Sánchez Sánchez, del Cuartel General de la 23 División, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Santiago Bello Vilas, del Regimiento núm. 75, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Celestino Giménez Pérez, de la 12 División, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Gregorio Blanco Zárate, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Julio del Río Sierra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 9, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Marcelo Rodríguez Martín, del batallón Independiente núm. 31, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Antonio Ramos Carrascal, del Regimiento núm. 57, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años desde

de su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Eduardo Elvira Herling, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. José Antiñolo Moreno, del batallón Ciclista núm. 2, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Francisco Macías Fernández, del Regimiento número 22, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Casimiro Lázaro Companario, del Grupo de Fuerzas Indígenas núm. 4, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Valero Cuevas Botella, del Regimiento número 9, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Miguel González Andreu, del Regimiento número 34, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Angel Murillo Sánchez, del Regimiento número 62, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Daniel Vázquez Méndez, de la Subinspección de la octava Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al alférez D. Leopoldo González Vázquez, del Regimiento número 58, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Kaddur Mizzian Galala, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Abselas Hossaid, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Músicas Militares

1.500 pesetas al director de Música D. Juan García Lafuente, del Regimiento núm. 11, a partir del 1 de diciembre de 1941 por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Ascendidos a su actual empleo y declarados disponibles forzosos en la primera Región por orden de 15 de febrero actual (D. O. núm. 39) el teniente coronel de Artillería don Francisco Goicoerrotea Vaidés y el comandante de Caballería D. Augusto Caro Valverde, se les confirma en el destino que venían desempeñando en su anterior empleo en el Alto Estado Mayor:

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Comandante del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Francisco Fernández de los Mozos, herido el día 18 de noviembre de 1936, siendo capitán. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Capitán médico, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería número 2; D. Joaquín Verdú Carrasco, herido el día 3 de marzo de 1942, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.680 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente del Regimiento de Infantería núm. 32 D. Urbano Moreno González, herido el día 21 de febrero de 1937, siendo alférez. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Teniente del primer Tercio de la Legión D. Alberto Serrano Valls, herido el día 17 de agosto de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo

preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Oficial moro de primera de la Mehalla Jalifiana de Tetuán núm. 1 Sid Mohamed Ben Mohamed Sisnani, número 61, herido el día 2 de diciembre de 1936, siendo oficial de segunda. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Alférez provisional de Infantería, con destino en la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Antonio Fraguas Saavedra, herido el día 25 de septiembre de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128).

Alférez provisional del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 don Octavio Zapater Gerona, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 660 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con el fin de cubrir vacantes de plantilla en las Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas se anuncian las que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas en turno de provisión normal:

EN LA PRIMERA AGRUPACIÓN

De cualquier Arma o Cuerpo

Una de capitán.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Una de capellán primero o segundo o asimilado.

EN LA SEGUNDA AGRUPACIÓN

Ingenieros

Una de capitán (para especialidad no técnica).

De cualquier Arma o Cuerpo

Una de capitán y dos de teniente.

Sanidad

Una de capitán médico.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Una de capellán primero o segundo o asimilado.

EN LA TERCERA AGRUPACIÓN

Intendencia

Una de capitán (en concepto de agregado).

De cualquier Arma o Cuerpo

Dos de capitán y tres de teniente.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Una de capellán primero o segundo o asimilado.

EN LA CUARTA AGRUPACIÓN

De cualquier Arma o Cuerpo

Una de capitán y una de teniente.

EN LA QUINTA AGRUPACIÓN

Ingenieros

Una de capitán (para especialidad no técnica).

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Una de capellán primero o segundo o asimilado.

EN LA SEXTA AGRUPACIÓN

Ingenieros

Una de comandante (ingeniero militar).

Una de capitán (para especialidad no técnica).

De cualquier Arma o Cuerpo

Una de capitán y dos de teniente.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Una de capellán primero o segundo o asimilado.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Con el fin de cubrir vacantes de plantilla en las Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian las que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas en turno de provisión normal:

EN LA SEGUNDA AGRUPACIÓN

Sanidad

Una de sargento.

EN LA TERCERA AGRUPACIÓN

De cualquier Arma o Cuerpo

Tres de sargento (en concepto de agregado).

EN LA QUINTA AGRUPACIÓN

De cualquier Arma o Cuerpo

Siete de sargento.

EN LA SEXTA AGRUPACIÓN

Intendencia

Una de sargento.

De cualquier Arma o Cuerpo

Dos de sargento.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 265), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. José Espinosa León y termina con doña Fernanda Cobo Sierra, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a Vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Espinosa León Doña María Ferrández Boado	Padres	Marina	Teniente de navío D. Luis Espinosa Ferrández.
D. Cipriano Enciso Laseca Doña Marta Calvo Tajahuerce	Idem	Infantería 18	Teniente D. Adolfo Enciso Calvo
D. José Soriano Molinera Doña Rosalía López Sierra	Idem	Infantería 6	Teniente D. José Soriano López
D. Teodoro Vidarte Pernauta Doña Práxedes Gil Valencia	Idem	F. E. T.	Teniente D. Pedro Vidarte Gil
D. Ivan Francisco Fuentes Miranda Doña Catalina Vega López	Idem	Infantería	Alférez D. Juan Antonio Fuentes Vega
D. Antonio Marchante Moreno	Padre	Legión	Alférez D. Francisco Marchante Romero
D. Santos Blasco Coiera Doña Timotea Clavero Príncipe	Padres	Carrros 2	Sargento D. Ismael Blasco Clavero
D. Isidoro Toledo Villa Doña María Vacas Manrique	Idem	Cazadores 6	Sargento D. Pío Toledo Vacas
D. Fidel García Almeida Doña Javiera Bragado Pérez	Idem	Infantería 26	Sargento D. Paulino García Bragado
D. Bibiano Escartín Ferrer Doña Dionisia Jarico Torrero	Idem	F. E. T. Aragón.	Sargento D. Bautista Escartín Jarico
D. Martín Izquierdo Vargas Doña Alejandra Herrera Martín	Idem	Infantería 5	Cabo Feliciano Izquierdo Herrera
D. José Gracia Gimeno Doña Francisca Algora Vidal	Idem	Infantería 8	Cabo Pascual Gracia Algora
D. Nicomedes Iriarte Martínez Doña Juana Oses Iriarte	Idem	Sicilia 8	Cabo Juan Iriarte Oses
D. Cándido González Estebaranz ... Doña Isabel Martín Pascual	Idem	Artillería 12	Cabo Nemesio Gómez Martín
D. Daniel Garrote Hernández Doña María Luengo Carrascal	Idem	Infantería 26	Cabo Santiago Garrote Luengo
D. Claudio Garcemartín Quintanar Doña Felipa Bermejo Heredero	Idem	Idem	Cabo Avelino Garcemartín Bermejo
D. Maximiano Antón Álvarez Doña Aurea García de Frutos	Idem	Idem	Cabo Mauricio Antón García
D. Félix Galarza de la Iglesia Doña Amalia Arroyo Sánchez	Idem	Infantería 27	Cabo Antonio Galarza Arroyo
D. Tiburcio Montejo Aparicio Doña Anastasia Albertos Madroño	Idem	Idem	Cabo Aureliano Montejo Albertos
D. Lino García Gutiérrez Doña Ana Alvaro Alvaro	Idem	Infantería 30	Cabo Epifanio García Alvaro
D. Cirilo Pérez Hoyo Doña Eulalia Ruiz Benito	Idem	F. Negras	Cabo Emilio Pérez Ruiz
D. Teodoro Velilla Milagro Doña Carmen Sánchez Gómez	Idem	Idem	Cabo José Velilla Sánchez

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Contín Pascualena Doña Eladía Maisterra Ramírez	Padres	F. E. T. Navarra.	Cabo Francisco Contín Maisterra
D. Antonio Teja Torre Doña Esperanza Trueba de la Riva	Idem	Idem	Cabo Jenaro Teja Trueba
D. Antonio Aban Aldea Doña Pilar García García	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Cabo Justo Aban García
D. Felipe Cuarental Iglesias Doña Juana Gimeno Muñoz	Idem	Regulares 3	Cabo Miguel Cuarental Gimeno
D. Matías Bea Mateo Doña Victoria Navascués Ramón	Idem	C. Combate 2 ...	Soldado Pablo Bea Navascués
D. Marcelino Herrero Pascual Doña Cándida Pérez Herrero	Idem	Bón. Melilla 3 ...	Soldado Rufino Herrero Pérez
D. Francisco Fernández Gago Doña María Fernández Tundidor ...	Idem	Infantería 4	Soldado Manuel Fernández Fernández
D. Perfecto González Fernández ... Doña Mercedes González González ...	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel González González
D. Pedro Daguerra Beretermide Doña Manuela Gómez Gutiérrez ...	Idem	Idem	Soldado Luis Daguerra Gómez
D. Agustín García Rodríguez Doña Lorenza Sanz Esendero	Idem	Bón. Ceuta 7	Soldado David García Sanz
D. Feliciano Casado Velasco Doña Petra Serrano Piquero'	Idem	Idem	Soldado Eustaquio Casado Serrano
D. Pedro Cerezo Santos Doña Froilana García Cerezo	Idem	Idem	Soldado Esteban Cerezo García
D. Manuel Martínez Martínez Doña Ignacia Pelayo Martínez	Idem	Idem	Soldado Jesús Martínez Pelayo
D. Jerónimo Iriarte Echarte Doña Antonia Ibáñez Vizcay	Idem	Infantería 8	Soldado Jesús Iriarte Ibáñez
D. Julián Goñi Echandi Doña Tomasa Istilart Arguinarena	Idem	Cazadores 8	Soldado Juan Goñi Istilart
D. Juan Alvarez Sánchez Doña Francisca Cadenas Cordobés ...	Idem	Bón. Fusileros 21.	Soldado Francisco Alvarez Cadenas
D. Pedro Herrero Migueláñez Doña Custodia Torrego García	Idem	Infantería 8	Soldado Domingo Herrero Torrego
D. Gregorio González Mechero Doña Salustiana Arroyo López	Idem	Infantería 18	Soldado Ramón González Arroyo
D. Benito Atanco Rueda Doña Marcelina Albacete Rueda ...	Idem	Idem	Soldado Román Atanco Albacete
D. Juan Iriarte Juanpérez Doña Anastasia Elizondo Iturralde ..	Idem	Infantería 22	Soldado Pedro Iriarte Elizondo
D. Fidel Zorrilla Pereday Doña Marcelina Fernández López ...	Idem	Idem	Soldado Luis Zorrilla Fernández
D. Servando Humara Ruiz Doña Carmen Sisniega Madrazo	Idem	Idem	Soldado Miguel Humara Sisniega

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Navarra	Ochagavia	Navarra	
2.160,00						Santander	Castañedo	Santander	
2.160,00						Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
2.160,00						Segovia	Tabanera la Luenga	Segovia	
795,50						Navarra	Cintruénigo	Navarra	
795,50						Segovia	Turégano	Segovia	
795,50						Zamora	Rabana	Zamora	
795,50						Santander	Lafuente (Lanason)	Santander	
795,50						Idem	Torrelavega	Idem	
795,50						Zamora	Galendo	Zamora	
795,50						Segovia	Nava de la Asunción	Segovia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	24	noviembre	1942	Idem	Aguilafuente	Idem	3
795,50						Santander	Vega de Pas	Santander	
795,50						Navarra	Villaba	Navarra	
795,50						Idem	Elizondo	Idem	
795,50						Sevilla	Lentejuela	Sevilla	
795,50						Segovia	Mozoncillo	Segovia	
795,50						Toledo	Navalcán	Toledo	
795,50						Guadalajara	Ciruelos	Guadalajara	
795,50						Navarra	Garralda	Navarra	
795,50						Santander	Gibaja	Santander	
795,50						Idem	Bárcena de Cicero	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Cuetos Pellón Doña Pilar Recondo Ruiz	Padres	Infantería 22	Soldado Federico Cuetos Recondo
D. Jerónimo Bárcena Varona Doña Fideia Allende Fernández ...	Idem	Idem	Soldado Agripino Bárcena Allende
D. Carlos Hernández Díez Arizaleta Doña Petra García y García	Idem	Idem	Soldado Angel Hernández García
D. José Iturriria Hualde Doña Basilia Manuela Vergara Nicolautena	Idem	Infantería 23	Soldado Victoriano Iturriria Vergara
D. Miguel Inda Iriarte Doña Josefa Jamar Juance	Idem	Idem	Soldado Joaquín Inda Jamar
D. Isidoro Polanco Pérez Doña Eusebia San Martín Cueto ..	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Jesús Polanco San Martín
D. Raimundo Iriarte Eraso Doña Marcela Maño Charral	Idem	Idem	Soldado Jesús Iriarte Malo
D. Raimundo Carral Revuelta Doña Consuelo González González ...	Idem	Idem	Soldado Agustín Carral González
D. Julio Hernández Díez Arizaleta Doña Catalina Macaya Rodríguez ...	Idem	Idem	Soldado Teodoro Hernández Macaya
D. Teófilo Irisarri Regente Doña Simona Galarreta Marton	Idem	Idem	Soldado Antonio Irisarri Galarreta
D. José Antonio Erasun Tellecha ... Doña Juana Mindeguía	Idem	Idem	Soldado Felipe Erasun Mindeguía
D. Tomás Garmilla Banachea Doña María Ateca Ornodas	Idem	Idem	Soldado Elías Garmilla Ateca
D. Mariano Bermejo Fernández Doña Catalina Tejedor Escribano ...	Idem	Infantería 24	Soldado Raimundo Bermejo Tejedor
D. Jacinto Cecilia Pastor Doña Petra García Rubio	Idem	Infantería 25	Soldado Anastasio Cecilia García
D. Andrés de Frutos Pérez Doña Escolástica Manrique Calvo ...	Idem	Idem	Soldado Santiago de Frutos Manrique
D. Pedro Bayón Sanz Doña Carmen Sacristán Vaquerizo ...	Idem	Idem	Soldado Doroteo Bayón Sacristán
D. Felipe Gallego Arévalo Doña María Carmen Vela Gil	Idem	Idem	Soldado Mariano Gallego Vela
D. Manuel Crespo García Doña Daniela Valaquio	Idem	Idem	Soldado Fernando Crespo Valaquio
D. Florián Gil Llorente Doña Eugenia Avilés Romo	Idem	Infantería 26	Soldado Victoriano Gil Avilés
D. Santiago Cuesta Ortega Doña Juana Pargueras Martínez ...	Idem	Idem	Soldado Pedro Enrique Cuesta Pargueras
D. Roque Calvo Merino Doña Evarista Calvo San José	Idem	Idem	Soldado Venancio Calvo Calvo

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones ...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Santander ...	Carrasa	Santander ...	
795,50						Idem	Navamuel	Idem	
795,50						Navarra ...	Larraga	Navarra ...	
795,50						Idem	Errazu	Idem	
795,50						Idem	Garayoa	Idem	
795,50						Santander ..	Sierrapando	Santander ..	
795,50						Navarra	Beiro	Navarra	
795,50						Santander ..	Torrelavega	Santander ..	
795,50						Navarra	Larraya	Navarra	
795,50						Idem	Arguedas	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	24	noviembre	1942	Idem	Ituren	Idem	3
795,50						Santander ..	Hoz de Marrón	Santander ..	
795,50						Segovia	Fuentepelayo	Segovia	
795,50						Idem	Carbonero el Mayor ...	Idem	
795,50						Idem	Arevalillo de Cega	Idem	
795,50						Idem	Esjurdo	Idem	
795,50						Idem	Navas de Oro	Idem	
795,50						Santander ..	Terán	Santander ..	
795,50						Segovia	Hontoria	Segovia	
795,50						Zamora	Castroverde de Campos.	Zamora	
795,50						Segovia	Fuenterrebollo	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Folgado Rodríguez Doña Rosa Gestoso Cid	Padres	Infantería 26	Soldado Luis Folgado Gestoso
D. Agapito Escribano Herranz Doña Bienvenida Herranz López	Idem	Infantería 27	Soldado Marcelino Escribano Herranz
D. Fermín Iturri Maisterra Doña Rufina Iriarte Encaje	Idem	F. Negras	Soldado Ramón Iturri Iriarte
D. Salvador Ezcurra Núñez Doña Vicenta Villanueva Echavarri	Idem	F.E.T. Abárzuza	Falangista José Ezcurra Villanueva
D. Agapito Esparza Alfaro Doña Francisca Elduayen Arispaleta	Idem	F. E. T. Tc. Lácar.	Falangista Juan Jesús Esparza Elduayen
D. Balbino Inaga Zoco Doña Tomasa Moreno Armentía	Idem	Idem	Falangista Pedro Inaga Moreno
D. José Iriarte Latasa Doña María Arraiza Osinaga	Idem	F.E.T. Montejurra..	Falangista Cruz Iriarte Arraiza
D. Tomás Fernández Macho Doña Catalina López Rabago	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Marcial Fernández López
D. Nicolás Vega Abascal Doña Clotilde Ocen Miranda	Idem	Idem	Falangista Manuel Vega Ocen
D. Elías Gil Martín Doña Librada Maeso Blanco	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Félix Gil Maeso
D. Leóncio Oropesa Muñoz Doña Mauricia Sánchez Sánchez ...	Idem	Idem	Falangista José Oropesa Sánchez
D. Adolfo Gutiérrez Diego Doña Valentina Ruiz Gutiérrez	Idem	Idem	Falangista Gregorio Gutiérrez Ruiz
D. Isidoro de la Cruz Sanz Doña Ramona Lobo Pozas	Idem	Idem	Falangista Julián de la Cruz Lobo
D. Manuel Castillejo Espeleta Doña Micaela Jaso del Gueyo	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Víctor Castillejo Jaso
D. José Ibarra Goñi Doña Francisca Garde Garralda	Idem	Idem	Falangista Dámaso Ibarra Garde
D. José Bueno Cardiel Doña Francisca Martínez Casanova	Idem	Idem	Falangista José Bueno Martínez
D. Miguel Belzunce Ciganda Doña María Gomara Fernández	Padre	Idem	Falangista Francisco Belzunce Ciganda
D. Victoriano Inac Bayena Doña María Gomara Fernández	Padres	Idem	Falangista Andrés Inac Gomara
D. Julián Isla Lahora Doña Felisa Pérez Sanz	Idem	Idem	Falangista Angel Isla Pérez
D. Eugenio Ancín Lander Doña Felisa García de Galdiano ...	Idem	Idem	Falangista Saturnino Ancín García
D. José María Artaso Sotes Doña Sabasa Amatriain Guemba ...	Idem	Idem	Falangista Jesús Artaso Amatriain
D. Saturnino Caz Expósito Doña Juliana Larrañaga Gómez	Idem	Idem	Falangista Cecilio Caz Larrañaga

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Zamora	Riego del Camino	Zamora	
795.50						Segovia	Aldea Real	Segovia	
795.50						Navarra	Asparren	Navarra	
795.50						Idem	Abárzuza	Idem	
795.50						Idem	Pitillas	Idem	
795.50						Idem	Tudela	Idem	
795.50						Idem	Ariz	Idem	
795.50						Santander	S. Miguel de Aguayo	Santander	
795.50						Idem	Castro Urdiales	Idem	
795.50						Segovia	Riaza	Segovia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	24	noviembre	1942	Toledo	Gálvez	Toledo	3
795.50						Santander	Rionansa	Santander	
795.50						Segovia	Hinojosa del Cerro	Segovia	
795.50						Navarra	Valtierra	Navarra	
795.50						Idem	Najurieta	Idem	
795.50						Idem	Pamplonã	Idem	
795.50						Idem	Ciganda	Idem	
795.50						Idem	Cascante	Idem	
795.50						Idem	Corella	Idem	
795.50						Idem	Los Arcos	Idem	
795.50						Idem	Artajona	Idem	
795.50						Idem	Armañazal	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Leonardo Aristu Blázquez Doña Francisca Asiain Muqueta ...	Padres	F. E. T. Navarra .	Falangista Mauricio Aristu Asiain
D. Higinio Imás Sagredo	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Imas Colomo
Doña Josefina Colomo Sánchez			
D. Jacinto Esandi García	Idem	Idem	Falangista Doroteo Esandi Zuazu
Doña Petra Zuazu Arizpeleta			
D. Deogracias Aragón Goicoechea ...	Idem	Idem	Falangista Perfecto Aragón Almáñez
Doña Fermina Almáñez Tirapu ...			
D. Braulio Fernández Gómez	Idem	Idem	Falangista Francisco Fernández Hernández ...
Doña Donata Hernández Rupérez ...			
D. Amadeo Esteban Bueno	Idem	Idem	Falangista José Esteban Fila
Doña Josefa Fila García			
D. Escolástico García Martínez	Idem	Idem	Falangista Francisco García Goñi
Doña Luisa Goñi			
D. Cayetano Terán Pérez	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Tomás Terán Saberon
Doña Escolástica Saberon Abad ...			
D. Pedro Valdés García	Idem	F. E. T. Santander.	Falangista Julio Valdés Sánchez
Doña Candela Sánchez Gutiérrez ...			
D. José Cabello García	Idem	F. E. T. Sevilla...	Falangista José Cabello Tetrón
Doña Mercedes Terrón Pedrosa			
D. Leoncio García Cogolludo	Idem	F. E. T. Teruel...	Falangista Julián García Largo
Doña Juliana Largo Gómez			
D. Miguel Izquierdo González	Idem	F. E. T. Toledo...	Falangista Gregorio Izquierdo Plaza
Doña Basilisa Plaza Martín			
D. Juan de Blas Herranz	Idem	Regulares 1	Soldado Antonio Blas Martín
Doña Juana Martín Vázquez			
D. José Belso Manchón	Idem	Legión	Legionario José Belso Belso
Doña Carmen Belso Soriano			
D. Bonifacio Hernando Val	Idem	Idem	Legionario Ezequiel Hernando Requejo
Doña Benedicta Requejo Moreno			
D. Gregorio Llanos Bernabé	Idem	Idem	Legionario Vicente Llanos Vázquez
Doña Juliana Vázquez Roque			
D. Victoriano Guinaldo García	Idem	Idem	Legionario Silvino Guinaldo Sánchez
Doña Lucía Sánchez García			
D. Andrés Abascal Diego	Idem	Caballería 6	Soldado Manuel Abascal Sañudo
Doña Antonia Sañudo Cano			
D. Benedicto Velasco Escorial	Idem	Idem	Soldado Moisés Velasco Matesano
Doña Demetria Matesano Rodríguez ...			
D. Damián Mondrego Lumbreras	Idem	Artillería 9	Soldado Antonio Mondrego Vera
Doña Petra Vera Crespo			
D. Jenaro de Diego Cristóbal	Idem	Artillería 15	Soldado Benito de Diego Francisco
Doña Basilia Francisco Molinero ...			
D. Donato González Infante	Idem	Artillería 63	Soldado Laureano González Cerada
Doña Tomasa Cerada Cuesta			

Observaciones.

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795,50						Navarra	Lumbier	Navarra
795,50						Idem	Larraga	Idem
795,50						Idem	P'tillas	Idem
795,50						Idem	Añoz	Idem
795,50						Idem	Fitero	Idem
795,50						Idem	Miranda de Arga	Idem
795,50						Idem	Oteiza	Idem
795,50						Santander	Potes	Santander
795,50						Idem	Valdaliga	Idem
795,50						Sevilla	Osuna	Sevilla
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	24	noviembre	1942	Toledo	Toledo	Toledo
795,50						Idem	Navalcán	Idem
1.565,00						Segovia	Pedraza de la Sierra	Segovia
2.178,00						Santander	Torrelavega	Santander
2.178,00						Segovia	Fuentesoto	Segovia
2.178,00						Idem	Segovia	Idem
2.178,00						Salamanca	La Alberca	Salamanca
795,50						Santander	Vega de Pas	Santander
795,50						Segovia	Sauquillo de Cabezas	Segovia
795,50						Soria	Borobia	Soria
795,50						Segovia	Adrada de Pirón	Segovia
795,50						Santander	Población de Abajo	Santander

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fermín Irigoyen Goyenachea ... Doña Zenona Zubieta	Padres	Zapadores 6	Soldado Prudencio Irigoyen Zubieta
D. Juan Pallarés Mir	Padre	Marina	Capitán médico D. Magín Pallarés Uge
D. Francisco Fernández Urdangarín	Idem	Tiradores Inf. 6	Sargento D. José Fernández Mauleón
D. Pablo Aparicio Hernández	Padres	Automovilismo	Cabo Domiciano Aparicio Llorente
Doña Norberta Llorente Núñez			
D. Macario Gómez de la Cruz	Padre	Carros 1	Soldado Jesús Gómez Fuentes
D. Angel Herranz Tejero	Idem	Infantería 3	Soldado Tomás Herranz de Frutos
D. Mariano Fernández Madernelo	Idem	Ceuta 7	Soldado Jacinto Fernández Muñoz
D. Anselmo Bueno Canal	Idem	Infantería 22	Soldado Raimundo Bueno Aramburu
D. Ramón Inda Larrera	Idem	Infantería 23	Soldado Secundino Inda Itoiz
D. José García Prego	Idem	Infantería 25	Soldado Saturnino García Yagüe
D. José Galante Fernández	Idem	Idem	Soldado Martín Galante Martínez
D. Rufino Alonso Hernández	Idem	Infantería 26	Soldado Ubaldo Alonso Mielgo
D. Juan Galán de Frutos	Idem	Infantería 30	Soldado Arcadio Galán Gómez
D. Jacinto Eulate Garayea	Padres	F. E. T. Tc. Lácar	Falangista Ambrosio Eulate Azcárate
Doña Felicitas Azcárate Azcárate			
D. Serafín García Anso	Padre	F. E. T. Navarra	Falangista Valentín García Villanueva
D. Leoncio Ibáñez Jurie	Idem	Idem	Falangista Ricardo Ibáñez Zapata
D. Gorgonio Izcue Izcue	Idem	Idem	Falangista Saturnino Izcue Urizola
D. Miguel Barrio Cuevas	Idem	Idem	Falangista Daniel Barrio Cuevas
D. Isidro Irigoyen Barandiarán	Idem	Idem	Falangista Orencio Irigoyen Iguirruiza
D. Cándido Gutiérrez López	Idem	F. E. T.	Falangista Esmeraldo Gutiérrez Campos
D. Ricardo Tomillo Villa	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Severino Tomillo Cebrián
D. Florencio Gómez Andrés	Idem	Caballería 7	Soldado Buenaventura Gómez Quintana
Doña Ramona Imaña Jorge	Madre	Infantería	Capitán D. José Villar Imaña
Doña María de la Aurora Piquer			
Corominas	Idem	Infantería 23	Capitán D. Salvador García Piquer
Doña Purificación López Picos	Idem	Marina	Teniente de navío D. Julio Vizoso López
Doña Concepción Soler Fuentes	Idem	Idem	Teniente D. Luis Ugidos Soler
		Idem	Alférez D. Joaquín Ugidos Soler
Doña Rafaela García del Prado	Idem	Infantería 6	Teniente D. Andrés Revilla y García del Prado
Doña María Teresa Garay y Conde	Idem	Infantería 30	Alférez D. Antonio de la Iglesia Garay
Doña María Padilla del Castillo	Idem	Infantería	Alférez D. Francisco Domínguez Padilla
Doña Leonarda García Blasco	Idem	Infantería 17	Cabo Santiago Anson García
Doña Josefa Erre Garanda	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Salvador Ultasun Erro
Doña Juana Gontan Rodríguez	Idem	B. Vitrios, Toledo	Cabo Leandro González Gontan
Doña Petra Goñi Iriarte	Idem	Carrros, 2	Soldado José Garcés Goñi
Doña Gumersinda Diego Gutiérrez	Idem	Czdras, Navas 2	Soldado Carlos García Diego
Doña Remedios Seco Gao	Idem	Infantería 7	Soldado Luis Crespo Seco
Doña Emilia Hernando Minguell	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Víctor González Hernando
Doña Francisca Pérez López	Idem	Infantería 17	Soldado Jesús Domínguez Pérez
Doña Robustiana Ternerero Rodríguez	Idem	Infantería 22	Soldado Fernando Gómez Ternerero
Doña Luisa Balbotín Poo	Idem	Idem	Soldado Vicente Fernández Balbotín
Doña Francisca Alzugaray Perugería	Idem	Infantería 23	Soldado Tomás Echevarría Ulzugaray
Doña Crescencia Simón	Idem	Infantería 24	Soldado Laureano González Simón
Doña Engracia de la Rubia González	Idem	Infantería 26	Soldado Lorenzo Encinas de la Rubia
Doña Angustias Pina Salas	Idem	Infantería 89	Soldado Juan Millo Pina
Doña Primitiva Revuelta Revuelta	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado José Caro Revuelta
Doña Juana García Herrero	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Emiliano Cabrera García
Doña Natividad Rodríguez Terán	Idem	Idem	Falangista Ignacio Alvarez Rodríguez
Doña Concepción Azcárate Montreal	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Enrique Piedra Azcárate
Doña Micaela Murillo Barrio	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Francisco Abadía Murillo
Doña Valeriana Iguirruiza Goñi	Idem	Idem	Falangista Máximo Fernández Iguirruiza
Doña Magdalena Clemente Llorente	Idem	Idem	Falangista José Trincado Llorente
Doña Celedonia García Saiz	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Daniel Fernández García
Doña Mercedes Guijarro Narro	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Perfecto Velasco Guijarro

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Echalar	Navarra	
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500,00						Navarra	Abárzuza	Navarra	
2.160,00						Segovia	La Losa	Segovia	
795,50						Toledo	Velada	Toledo	
795,50						Segovia	Migueláñez	Segovia	
795,50						Idem	Bernardos	Idem	
795,50						Santander	Reocín	Santander	
795,50						Navarra	Samocain	Navarra	
795,50						Segovia	Collado Hermoso	Segovia	
795,50						Santander	Comillas	Santander	
795,50						Zamora	Carrascal	Zamora	
795,50						Segovia	Nieva	Segovia	
795,50						Navarra	Muruzábal	Navarra	
795,50						Idem	Larraya	Idem	
795,50						Idem	Unjúe	Idem	
795,50						Idem	Abárzuza	Idem	
795,50						Santander	Pesquera	Santander	
795,50						Navarra	Oteiza	Navarra	
795,50						Santander	Hallón del Hoyo	Santander	
795,50						Valladolid	Villabrágima	Valladolid	
795,50						Segovia	Sebulcer	Segovia	
9.000,00						Navarra	Pamplona	Navarra	
9.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL n.º 264)	24	noviembre	1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
9.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Córdoba	Adamuz	Córdoba	
5.000,00						Idem	Córdoba	Idem	
5.000,00						Idem	Idem	Idem	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Navarra	Espinal	Navarra	
2.160,00						Toledo	Navalcán	Toledo	
795,50						Navarra	Langues	Navarra	
795,50						Santander	Regulos	Santander	
795,50						Idem	Cabuérniga	Idem	
795,50						Segovia	Segovia	Segovia	
795,50						Cuenca	Salvacañete	Cuenca	
795,50						Santander	Rionansa	Santander	
795,50						Idem	Polanco	Idem	
795,50						Navarra	Lesaca	Navarra	
795,50						Santander	Pendes	Santander	
795,50						Segovia	S. Ildefonso	Segovia	
795,50						Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	
795,50						Santander	Muriedas	Santander	
795,50						Segovia	Migueláñez	Segovia	
795,50						Santander	Potes	Santander	
795,50						Navarra	Fuente la Reina	Navarra	
795,50						Idem	Artieda	Idem	
795,50						Idem	Oteiza	Idem	
795,50						Idem	Murchante	Idem	
795,50						Santander	Aldueso	Santander	
795,50						Segovia	Honrubia de la Cuesta	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Caridad Villalón Mateo	Viuda	Legión	Capitán D. Luis M. ^a Crespo de Guzmán
Doña Carlota Herrero Pérez	Madre	F. E. T. Segovia.	Falangista Agustín Bermejo Herrero
Doña Juana González Llorente	Idem	Legión	Legionario Vicente Fraile González
Doña María Ruiz Bustamante	Idem	Caballería	Soldado Fidel Ibáñez Ruiz
Doña Teresa Martín López	Idem	Artillería 13	Soldado Máximo Castro Martín
Doña Concepción Truyols Villalonga	Viuda	Armada	Contralmirante D. Luis Pascual del Pobil
Doña Humbelina González-Llanos y Carucho	Idem	Idem	Capitán de navío D. Hermenegildo Franco y Salgado-Araujo
Doña María Suances Jádenes	Idem	Idem	Capitán de fragata D. José Iglesias Abelaira ...
Doña Adelaida Barrera Relano	Idem	Infantería	Comandante D. Mariano Valentín Rioyo
Doña Adela de la Huerta Cándido	Idem	Armada	Capitán de corbeta D. Francisco Moreno de Guerra y Fernández
Doña Dolores de la Cierva Miranda	Idem	Idem	Capitán de corbeta D. Antonio de Amusatogui Rodríguez
Doña Isabel Sánchez Mercader	Idem	Idem	Capitán de corbeta D. Fernando Burquetes Llopis
Doña Dolores del Rioz Aznar	Idem	Infantería	Capitán D. Emilio Tenorio Giménez
Doña Pilar Cotarelo Ferrer	Idem	Equitación	Capitán D. Emilio Cotarelo López
Doña Matilde Alvarez Quintana	Idem	Artillería	Capitán D. Eusebio Alvarez Miranda
Doña Tomasa Alegria Catalán	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Mariano Solá Ruiz
Doña María del Pilar Domínguez del Molsalvo	Idem	Armada	Teniente de navío D. Roberto Baamonde Guitián.
Doña Julieta Ros Sáez	Idem	Idem	Teniente de navío D. Francisco Arvez García ..
Doña María de los Dolores Ugidos Pérez	Idem	Idem	Teniente de navío D. Carlos Núñez de Prado y Trujillo
Doña Pilar Salinas Alfonso de Villagómez	Idem	Idem	Teniente de navío D. Félix González Ramos-Izquierdo
Doña María del Pilar Pico Canequé	Idem	Idem	Teniente de navío D. Pedro Gutiérrez Ozores ...
Doña María del Carmen del Valle Carlos-Roca	Idem	Idem	Teniente de navío D. Rafael Carlos Roca y Maestre de San Juan
Doña Enriqueta Pico Canequé	Idem	Idem	Teniente de navío D. José Tapia Manzanares ...
Doña Humbelina Franco y González-Llanos	Idem	Idem	Alférez de navío D. José María Mateos Vivancos.
Doña Margarita González Rollón	Idem	Infantería 8	Teniente D. Pedro Díaz Sánchez
Doña Concepción Montero García de Valdivia	Idem	Infantería	Teniente D. Luis López-Fando Rodríguez
Doña Isabel Plaza Sanz	Idem	Idem	Teniente D. Saturnino Sánchez Luna
Doña María Colás Alcubierre	Idem	Idem	Teniente D. Godofredo Santaclara
Doña Arsenia Yugueros Inés	Idem	Idem	Teniente D. Eladio Márquez García
Doña María Luisa Lamuza Escuer	Idem	Infantería 17	Teniente D. Manuel Villarreal Rica
Doña Cristina Domech Moya	Idem	Artillería	Teniente D. Lorenzo Fernández Castro
Doña Amada Gonzalvo Usón	Idem	Idem	Teniente D. Agustín Garay Cebollada
Doña Lucía Gilaranz Sebastián	Idem	Infantería 25	Cabo Felipe Casado Sebastián
Doña Josefa Mesa del Castillo	Idem	Infantería 33	Cabo D. Manuel Muñoz Mesa
Doña Francisca Román Cruz	Idem	Cazadores 1	Soldado Argimiro Ferrero García
Doña María de los Dolores Irastorza Saiz	Idem	Infantería 8	Soldado Juan Gandaiana Bengoechea
Doña Sofía Ruiz García	Idem	Infantería 22	Soldado Agustín de la Fuente Fernández
Doña Francisca García García	Idem	Infantería 24	Soldado Delfín Alvarez García
Doña Enriqueta Casamayor Goñi	Idem	F. E. T.	Falangista D. Félix Arriega Osés
Doña Aurea Izcue de Goñi	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Martín Vidaurre Vergara
Doña Aurelia Gurpegui Andía	Idem	Idem	Falangista Martín Basarte Lorente
Doña Emiliana Calvo Saavedra	Idem	Sanidad Militar	Soldado Policarpo Torres Alonso
D. José Luengo Barrios			
Doña María de los Angeles Luengo Barrios	Huórfanos	Infantería	Teniente D. Alejandro Luengo Carrascal
D. Angel Luengo de la Calle			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	4
795,50						Segovia	Mozoncillo	Segovia	3
2.178,00						Idem	Valladolid	Idem	
795,50						Santander	Anievas	Santander	
795,50						Segovia	Segovia	Segovia	
22.000,00						Baleares	Palma	Baleares	
17.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	3
13.000,00						Idem	Idem	Idem	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
11.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
11.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	3
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
9.000,00						Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
9.000,00						Lugo	Monforte	Lugo	
9.000,00						Murcia	La Unión	Murcia	
9.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	4
9.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL n.º 264)	24	noviembre	1942	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	4
9.000,00						Pontevedra	Marín	Pontevedra	
7.500,00						Murcia	Cartagena	Murcia	
7.500,00						Avila	Piedralaves	Avila	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	3
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
7.500,00						Gijón	Gijón	Asturias	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
2.160,00						Segovia	Consuegra	Segovia	
2.160,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Zamora	Faramontanos de Tabara	Zamora	
795,50						Santander	Ramales	Santander	
795,50						Idem	Valdeprado	Idem	
795,50						Idem	Valdeprado de Ríos	Idem	
795,50						Navarra	Artajona	Navarra	
795,50						Idem	Estenoz	Idem	
795,50						Idem	Andosilla	Idem	
795,50						Valladolid	Pesqueruela	Valladolid	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dionisia Millo Villoiga	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. Rodrigo Núñez de Puente
Doña Purificación López Somoza Barreira	Idem	Infantería	Comandante D. Pedro Fernández I chazo
Doña María Esperanza Barreiro Rodríguez	Idem	Idem	Comandante D. Rafael Gastesi Valentín
Doña Matilla Figueroa Sobrado	Idem	Estado Mayor	Comandante D. Felipe Amillo Miguel
Doña Encarnación Palacios, Ruiz	Idem	Caballería	Comandante D. Gabino Arias Quirós
Doña Isabel Rodríguez Chacón y Rubalcaba	Idem	Idem	Comandante D. Guillermo Rico Ruiz
Doña Julia Martínez S. Salvador	Idem	Artillería	Comandante D. Enrique Pérez Izquierdo
Doña Matilde Cisneros de la Torre			
Doña María Teresa Cisneros de la Torre	Huérfanas	Idem	Comandante D. Francisco Cisneros Abad
Doña Agustina Carbajal Cozar	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Fernando Cantero Cozar
Doña Matilde Torrejón Bartolomé	Idem	Infantería	Capitán D. Eugenio Mayo Pavón
D. Eduardo Navarro Alvarez	Huérfano	Idem	Capitán D. Eduardo Navarro Chacón
Doña Remedios García Lanzas	Viuda	Artillería	Capitán D. Francisco Roldán Guerrero
Doña María Fernández de la Somera	Idem		
D. Julio Castro González	Huérfano	Idem	Capitán D. Luis Castro Romero
Doña Carmen Fernández Matheu	Viuda	Idem	Capitán D. Rafael Rodríguez Revuelta
Doña Manuela Redondo Muncio	Idem	Ingenieros	Capitán D. José Solbes Soler
Doña Juana Macía García de Páredes	Madre	Guardia Civil	Capitán D. José Marva Macía
Doña María del Río Messa	Viuda	Idem	Capitán D. Manuel García Mercadillo
Doña Asunción González Mendoza	Idem	Carabineros	Capitán D. Luis Ruano Beltrán
Doña Carme Palazuelos y Miravent	Madre	Infantería	Teniente D. Emilio Romea y Palazuelos
Doña Emilia García García-Arboleaya	Viuda	Artillería	Teniente D. José M. ^a León Palacios
Doña Marina Serrano González	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Ramos Núñez
Doña María del Pino Barrio Uhagon	Idem	Artillería	Teniente D. José M. ^a Martínez de Ubago y Lrens
Doña Patricia Muñoz López	Idem	Inválidos	Teniente D. Jesús Alía Palomo
Doña Blasa López García	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Manuel García Fernández
Doña Fernanda Cobo Sierra	Idem	Idem	Guardia D. Santiago Pérez Pérez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas

en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán, en tanto conserven su actual estado de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de noviembre de 1942.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	369.917,75	Pagado por cuotas de auxilio	17.550,00
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones... ..	15.491,17	Idem por gastos representación... ..	72,50
Ingresado por intereses papel del Estado... ..	500,00	Idem por devolución giros	64,50
		Idem por DIARIO OFICIAL cuarto trimestre	20,00
		Idem por gastos de inversión en papel del Estado de la cantidad desbloqueada	38,04
		Capital existente	368.163,88
Suma	385.908,92	Suma	385.908,92

DEMOSTRACION		MOVIMIENTO DE FONDOS	
	Pesetas		Pesetas
En metálico	3.858,16	Existencia total en el arqueo anterior	369.917,75
En papel del Estado al 3 por 100	25.000,00	Idem id. en el actual'	368.163,88
En idem id. al 4 por 100	89.250,00		
En idem al 5 por 100	149.337,50	<i>Disminuye el capital</i>	1-753,87
Cantidad desbloqueada, invertida en papel del Estado al 4 por 100, emisión 1928	11.988,75		
En la Caja Central (bloqueada)	32.452,63	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
En la idem id. (disponible)	41.506,62	Tenía el mes anterior	2.533
En el Banco de España	14.770,22	Altas	3
		<i>Suman</i>	2.536
Total	368.163,88	Bajas	3
		<i>Quedan</i>	2.533

Relación de las cantidades abonadas a herederos de socios fallecidos que se citan

D. Ramón García Villarrubia... ..	4.000
D. Higinio Jiménez García	3.000
D. Manuel Guzmán Pérez	3.000
D. José Martínez Navarro	4.000
D. José Huertas Gómez	1.550
D. Conrado Pardo Marcilla	2.000

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Dionisio Jiménez.—Interventores por la Plaza: Segismundo Grande y Jaime Chagoyen.—V.º B.º: El Presidente: Evelio Tomás.

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE CITAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE INDICAN

Academia de Caballería, julio y octubre	192,23	Regimiento Mixto de Caballería núm. 16, septiembre y octubre	1.337,08
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, octubre	267,38	Idem núm. 17, septiembre y octubre	426,89
Idem núm. 2 idem, octubre	260,64	Idem núm. 18, octubre	247,17
Idem núm. 3 idem, octubre	310,23	Idem núm. 19, octubre y noviembre	392,01
Idem núm. 4 idem, octubre	201,72	Idem núm. 20, septiembre y atrasos	725,27
Idem núm. 5 idem, octubre	325,99	Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, octubre.	224,45
Regimiento Mixto de Caballería núm. II, septiembre y octubre	437,93	Idem núm. 2, octubre	187,42
Idem núm. 12, octubre	246,48	Mehal-la Jalifiana núm. 1, octubre	22,90
Idem núm. 13, octubre	246,33	Idem núm. 2, octubre	67,06
Idem núm. 14, octubre	159,28	Depósito Central de Remonta, agosto y septiembre.	370,19
Idem núm. 15, agosto, septiembre y octubre	1.440,89	Segundo Depósito de Sementales, noviembre	96,82
		Tercer idem id. (Sección Palmas), octubre	21,10

Cuarto Depósito de Sementales, septiembre	181,27	Zona de Reclutamiento núm. 41, octubre	3,00
Quinto ídem id., octubre	120,24	Ídem núm. 42, octubre	10,00
Sexto ídem id., octubre	116,83	Ídem núm. 44, octubre	8,90
Séptimo ídem id., octubre	79,10	Ídem núm. 45, octubre	9,58
Octavo ídem id., octubre	74,85	Pagaduría Militar de la cuarta Región, septiembre.	5,83
Yeguada Militar de Córdoba, octubre	219,75	Ídem de la quinta Región, septiembre	57,84
Depósito Recría y Doma de Eciija, septiembre y oc- tubre... ..	931,93	Ídem de la sexta Región, mayo, septiembre y oc- tubre	108,28
Ídem id. de Jerez octubre y noviembre	853,62	Ídem de la séptima Región, octubre	13,80
Establecimiento de Cría Caballar de Larache, oc- tubre y noviembre	537,79	Ídem de la octava Región, septiembre y atrasos...	147,05
Academia de Infantería de Guadalajara, agosto y septiembre	77,89	Pagaduría Militar de Larache, septiembre y atra- sos	10,00
Ídem id. de Zaragoza, septiembre y octubre	108,63	Ídem de Ceuta, septiembre	26,24
Regimiento de Infantería núm. 24, octubre	9,58	Ídem de Melilla, octubre	18,30
Ídem núm. 29, septiembre y octubre... ..	13,18	Subpagaduría Militar de Cartagena, septiembre ...	12,60
Ídem núm. 38, octubre	19,20	Ídem de Ciudad Real, septiembre	35,87
Ídem núm. 45, octubre	6,67	Ídem de Jaén, agosto	77,60
Batallón Disciplinario núm. 4, octubre... ..	5,00	Ídem Las Palmas, septiembre y octubre	27,91
Ídem núm. 14, septiembre	9,57	Ídem de Salamanca septiembre,	6,83
Ídem núm. 24, octubre	3,75	Ídem de Huesca, octubre	5,00
Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, octubre.	6,16	Ídem de San Sebastián, octubre	13,50
Zona de Reclutamiento núm. 1, de julio a octubre.	89,99	Academia General Militar, octubre	12,49
Ídem núm. 2, octubre	26,66	Ídem de Ingenieros	6,67
Ídem núm. 6, septiembre y octubre	12,80	Academia de Artillería, octubre y noviembre	14,20
Ídem núm. 7, octubre	14,99	Escuela Superior del Ejército, octubre	17,47
Ídem núm. 8, octubre	14,57	Ídem de Estado Mayor, octubre	34,57
Ídem núm. 10, octubre	9,58	Regimiento Automovilismo (Reserva General), sep- tiembre	9,58
Ídem núm. 12, septiembre	9,33	Depósito Concentración M. Ebro, de julio a oc- tubre	26,64
Ídem núm. 13, octubre	9,60	Policía Armada de Zaragoza, julio, agosto, sep- tiembre	19,95
Ídem núm. 15, septiembre y octubre... ..	19,58	Ídem de Barcelona, septiembre	6,66
Ídem núm. 17, octubre	30,00	Primer Grupo de Automovilismo, octubre	4,99
Ídem núm. 22, octubre	9,58	Séptimo ídem, septiembre y octubre	19,16
Ídem núm. 26, octubre	19,42	Regimiento Defensa Química, atrasos	12,48
Ídem núm. 29, octubre	9,58	Tercera Legión Tropas Aviación	6,67
Ídem núm. 32, octubre	27,53	Cuarta Legión Tropas Aviación, octubre	6,60
Ídem núm. 34, octubre y atrasos	34,99	Quinta Legión Tropas Legión, julio, agosto sep- tiembre... ..	39,90
Ídem núm. 36, octubre y atrasos	40,00		
Ídem núm. 38, octubre y noviembre	67,16		
Ídem núm. 39, octubre y atrasos	121,67		
Ídem núm. 40, octubre	47,18		

El Secretario, Miguel Casamar Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Evelio Tomás.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento material de mobiliario y eléctrico se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 10 de marzo de 1943, en las oficinas de mayoría de este Regimiento, en donde estarán de manifiesto los pliegos donde se hace constar número y clase del mobiliario y del material eléctrico, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, plazo de entrega, etc., etc.

Melilla, 23 de febrero de 1943.

P. 2—2, a.

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.—GRUPO DE IN- TENDENCIA NUM. 10

Necesitando adquirir este Grupo muebles y efectos, se saca a concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en pliegos cerrados, dirigidos al comandante mayor, hasta el 15 del mes próximo. El pliego de condiciones está a disposición en la Mayoría del Grupo.

Melilla, 27 de febrero de 1943.

P. 2—2.

Por una Unidad del Ejército, se desea adquirir los efectos que a continuación se expresan. Los que lo deseen pueden presentar ofertas en un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, por mediación del Gobierno Militar de Ceuta. Siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio:

EFFECTOS QUE SE CITAN

Una olla de 100 plazas.
Una paellera de 25 plazas.
Dos sartenes.
Un colador.
Un molinillo de café.
Una máquina de picar carne.

P. 2—2.

Necesitando las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo ad-

quirir los efectos que a continuación se relacionan, los industriales que lo deseen podrán presentar sus proposiciones al teniente coronel mayor de las mismas en un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Los modelos pueden ser examinados cualquier día laborable en la indicada oficina.

Efectos que se citan

1.000 tablillas para limpiar botones.
1.000 cepillos para dientes.
1.000 peines.
1.000 brochas para afeitar.
1.000 espejos.
600 cepillos para la cabeza.
600 cepillos para la ropa.
600 cepillos para el calzado.
600 cepillos para dar crema al calzado.
600 cepillos para las uñas.
600 estuches para jabón de afeitar.
600 máquinas de afeitar.
1.000 paños para afeitar.
1.000 estuches para cepillos de dientes.
1.000 paños de franela para espejo.
1.000 jaboneras de aluminio.
- Madrid, 1 de marzo de 1943.

P. 2—2.

BATALLON DE TRANSMISIONES DE MARRUECOS

Necesitando este Cuerpo adquirir el servicio de vajilla que se indica se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus ofertas en la mayoría del mismo:

450 platos hondos.
900 platos llanos.
450 platos de postre.
60 fruteros de 30 centímetros de diámetro.
60 jarras de dos litros de capacidad.
60 fuentes hondas de 42 por 30 por ocho centímetros.
60 fuentes llanas de 42 por 30 centímetros.
90 fuentes entremés de 25 por 18 centímetros.
60 soperas de 30 centímetros de diámetro por 12 de alto.

60 ensaladeras cuadradas de 24 por 24 de nueve de alto.

60 salseras de 20 por 10 por seis y 25 por 12 de plato base.

450 vasos para agua irrompibles u ordinarios.

450 vasos para vino irrompibles u ordinarios.

60 cafeteras de aluminio o porcelana.

Ceuta, 24 de febrero de 1943.

P. 3—2.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Con aprobación de la Superioridad se anuncia una vacante de escribiente y guardaalmacenes que existe en esta Jefatura.

Los que deseen tomar parte dirigirán sus instancias al teniente coronel jefe de este Servicio y acompañarán certificado de nacimiento, otro de antecedentes penales y demás documentos que comprueben su capacidad y competencia, así como la preferencia que, dentro de igualdad de condiciones, pudieran tener con arreglo al Reglamento de Mutilados y Familias Numerosas y cualquiera otra.

Tendrán presente que sólo podrán solicitarlo los que tengan de veintidós a treinta y cinco años y aptitud física, que se comprobará mediante reconocimiento facultativo que sufrirán a su presentación.

Serán examinados teórica y prácticamente por la Junta facultativa como previene el artículo segundo, título tercero del Reglamento para el Régimen de Trabajo de obreros eventuales en Establecimientos Militares, aprobado por orden de 12 de diciembre de 1933 (C. L. núm. 584).

El plazo de admisión de instancias expira a los veinte días de aparecer este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y diez días después harán su presentación personal los solicitantes ante la Junta de referencia, que se reunirá a las once horas del día en que correspondía en las oficinas de esta Jefatura.

Larache, 25 de febrero de 1943.

P. 3—1.

ANUNCIOS

CASA "EL VALENCIANO"

GRANDES ALMACENES

DE

Salvador Deltell

Compra y venta de toda clase de ropa militar, nueva y usada.—Se compra toda clase de desecho militar de cualquier punto de España.

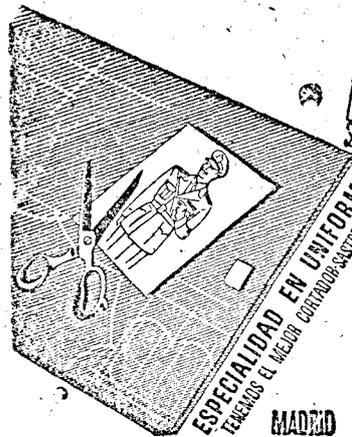
Constructor y proveedor de toda clase de efectos militares

Compra y venta de cruces, fajas de General y E. M., monturas y demás efectos militares.

RIBERA DE CURTIDORES, 18 - MADRID - TELEFONO 71050
ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

DISPONIBLE

DISPONIBLE



ESPECIALIDAD EN UNIFORMES
TENIDOS EL MEJOR COSTURERO-SASTRE DE ESPAÑA
MADRID

A PLAZOS

Diez meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES

FELIX GOMEZ

S.A.

CONDE DE ROMANONES, 5

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados mediante cargos pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma súplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

J. SAZ

Efectos militares para Ejército y Armada - Condecoraciones y Banderas

ARENAL, 9 - TELEFONO 27727 - MADRID

Efectos Militares y Civiles



CONDECORACIONES

BASTONES DE MANDO

ESPADERÍA, BORDADOS

GALONERÍA Y CORDONERÍA



CASA ESPECIALIZADA

EN TRABAJOS EXCEPCIONALES PROPIOS PARA REGALOS

RUIZ DE VILLEGAS

Vinos y coñacs

JEREZ DE LA FRONTERA

HORNO Y PANADERÍA DE BATÁN

PINOS PUENTE (Granada)

JOSE VILCHES MARTINEZ

Máximo Prado, 6 y 8 - ATARFE (Granada)

E. RIVELOTT y Cía., S. en C.

Tapones - Corona - Precintos

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES, S. A.

Material de Dirección de Tiro para Artillería de Ejército y Marina - Proyectores y aparatos de señales para costas y barcos - Instalaciones de iluminación por inundación de luz - Aparatos de mando y maniobra para tracción eléctrica, generadores y motores - Instalaciones de frenos para ferrocarriles - Trabajos en acero inoxidable. Cuchillería inoxidable, industrial y doméstica.

Dirección y Talleres: ARANJUEZ (Madrid) - Teléfono 54